

Capítulo 64

Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela aplicada (régimen de la materia constitutiva);
 - b) el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI);
 - c) el calzado usado de la partida n° 63.09;
 - d) los artículos de amianto (asbesto) (partida n° 68.12);
 - e) el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida n° 90.21);
 - f) el calzado que tenga el carácter de juguete y el calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas); espinilleras (canilleras) y demás artículos de protección utilizados en la práctica del deporte (Capítulo 95).
2. En la partida n° 64.06, no se consideran *partes* las clavijas (estaquillas), protectores, anillos para ojetes, ganchos, hebillas, galones, borlas, cordones y demás artículos de ornamentación o de pasamanería, que siguen su propio régimen, ni los botones para el calzado (partida n° 96.06).
3. En este Capítulo:
 - a) los términos *caucho* y *plástico* comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
 - b) la expresión *cuero natural* se refiere a los productos de las partidas n°s 41.04 a 41.09.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 3 de este Capítulo:
 - a) la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior,

despreciando los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojetes o dispositivos análogos;

b) la materia constitutiva de la suela será aquella cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o dispositivos análogos.

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas n^{os} 6402.12, 6402.19, 6403.12, 6403.19 y 6404.11, se entiende por *calzado de deporte* exclusivamente:

a) el calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva y que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos (tapones)*, sujetadores, tiras o dispositivos similares;

b) el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.

.....

64.01 Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.

6401.10.00 - Calzado con puntera metálica de protección

- Los demás calzados:

6401.91.00 -- Que cubran la rodilla

6401.92.00 -- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla

6401.99.00 -- Los demás

64.02 Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.

- Calzado de deporte:

6402.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)

6402.19.00 -- Los demás

6402.20.00 - Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)

6402.30.00 - Los demás calzados, con puntera metálica de protección

- Los demás calzados:

6402.91.00 -- Que cubran el tobillo

6402.99.00 -- Los demás

64.03 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.

- Calzado de deporte:

6403.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)

6403.19 -- Los demás

6403.19.10 Con suela de cuero natural o regenerado

6403.19.90 Los demás

6403.20.00 - Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo

6403.30.00 - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección

6403.40 - Los demás calzados, con puntera metálica de protección
6403.40.10 Con suela de cuero natural o regenerado
6403.40.90 Los demás

- Los demás calzados, con suela de cuero natural:

6403.51.00 -- Que cubran el tobillo

6403.59.00 -- Los demás

- Los demás calzados:

6403.91.00 -- Que cubran el tobillo

6403.99.00 -- Los demás

64.04 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.

- Calzado con suela de caucho o plástico:

6404.11.00 -- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares

6404.19.00 -- Los demás

6404.20.00 - Calzado con suela de cuero natural o regenerado

64.05 Los demás calzados.

6405.10 - Con la parte superior de cuero natural o regenerado

6405.10.10 Con suela de madera o corcho

6405.10.20 Con suela de caucho o plástico

6405.10.30 Con suela de cuero natural o regenerado

6405.10.40 Con suela de otras materias

6405.20 - Con la parte superior de materia textil

6405.20.10 Con suela de madera o corcho

6405.20.20 Con suela de otras materias

6405.90 - Los demás

6405.90.10 Con suela de caucho o plástico

6405.90.20 Con suela de cuero natural o regenerado

6405.90.30 Con suela de madera o corcho

6405.90.40 Con suela de otras materias

- 64.06 Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.**
- 6406.10.00 - Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras
 - 6406.20.00 - Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico
 - Los demás:
 - 6406.91.00 -- De madera
 - 6406.99 -- De las demás materias
 - 6406.99.10 Partes de calzado; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles
 - 6406.99.20 Polainas y artículos similares, y sus partes